

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

Belén de Los Andaquíes, Caquetá, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: VERBAL SUMARIO – AUMENTO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: DULCE MARÍA ORTIZ GONZÁLEZ
DEMANDADO: CESAR EULISES ORTIZ ACEVEDO
RADICACIÓN: 180943184001-2011-00067-00 FOLIO: 67 TOMO: I
ASUNTO: DECRETA PRUEBAS
PROVIDENCIA: INTERLOCUTORIO N° 035

En virtud de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 129 del Código General del Proceso, se procede a abrir a pruebas el presente incidente de desacato, en consecuencia, el Juzgado Promiscuo de Familia de Belén de Los Andaquíes, Caquetá

DISPONE:

PRIMERO: ABRIR a pruebas el presente incidente de desacato.

SEGUNDO: TENER como prueba la documental que obra a folio 119 a 121, 124 a 128, 132 a 138 del expediente.

TERCERO: Por Secretaría, **NOTIFÍQUESE** a las partes por el medio más expedito. Al incidentado envíesele la comunicación respectiva informándole de esta decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

Firmado Por:

Jairo Alberto Suarez Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Belen De Los Andaquies - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d5c8fdeea82fa3fa449f8e37075bc48a33dac029fa65862da5d8a793b97ad9f7

Documento generado en 31/01/2022 05:07:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>